

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2021-00270
PROCESO: ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE: AUGUSTO BECERRA LARGO
ACCIONADA: BANCOLOMBIA S.A.

Con fundamento en el artículo 20 inciso segundo de la Ley 472 de 1998, se conceden tres (3) días para que, so pena de rechazo se corrija:

1.- Indique la dirección física del accionante y electrónica del accionado donde recibirán notificación personal (art. 18, literal f. Idem).

Se le observa al accionante que el artículo 82 del Código General del Proceso que permite indicar la dirección electrónica en la demanda impone señalar también la dirección física, es decir, que ésta no queda exceptuada del requisito legal, que exige además el citado artículo.

2.- Allegue certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, según lo ordena el art. 84 num. 2 del C.G.P.

3.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFIQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b1adcf819620172ace26f551eb56fa934c7243bc48a153b34e9bd309f851cc**

Documento generado en 18/06/2021 09:27:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>